



CONVENIO N.- 005-2024

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN GERARDO, CANTÓN GUANO

En la ciudad de Guano, provincia de Chimborazo, República de Ecuador, a 09 de abril del 2024, intervienen a la celebración del presente convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, legalmente representado por el señor Alcalde, **Lic. Oswaldo Vinicio Estrada Avilés**; y para efectos del presente instrumento se lo denominará: "**EL GADM-CG**"; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Gerardo, representado por la **Sra. Olga Arévalo** en su calidad de Presidente, que para efectos del presente instrumento se lo denominará: "**GADPR SAN GERARDO**"; quienes en las calidades que comparecen, acuerdan celebrar el presente convenio de cogestión y cooperación, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:**

1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, es una persona jurídica de derecho público, el mismo que dentro de sus funciones puede asumir competencias exclusivas y concurrentes, conforme las determinadas en la Constitución y la ley.

2.- Conforme el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que trata de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa en su literal n), permite que éste en calidad de ejecutivo del gobierno, suscriba convenios en los que se comprometa al gobierno municipal. Es así que, y en ejercicio de las competencias exclusivas que le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal conforme el Art. 55 literal g) esto es el de planificar, construir y mantener la infraestructura física, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social cultural y deportivo... de acuerdo con la ley, así como una de sus funciones determinadas en el Art. 54 literal f) corresponde construir la obra pública cantonal.

3.- Mediante Resolución Administrativa N.- 101-2017 según el Art. 1 Se dispone al Departamento de Sindicatura; que, una vez efectuado el Convenio de Cogestión y Cooperación entre el GADM-CG, y la comunidad beneficiaria; se suscriba una letra de cambio a favor del GADM-CG; la misma que constará en el convenio como garantía para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

4.- Mediante Oficio N° 326-OVACH-GADPRSG-P-2024, de fecha 04 de marzo de 2024, la Sra. Olga Arévalo, en su calidad de Presidenta, solicita a la máxima autoridad lo siguiente: *"...me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle de la manera más comedida me ayude con la tubería reutilizable de acero, los mismos que serán utilizados en la construcción de los postes de iluminación para el parque central de la parroquia..."* Oficio que se encuentra autorizado a través de sumilla inserta de la máxima autoridad.

5.- Mediante oficio N° 0208-OO.PP.MM de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Jhonny Tello, Director de Obras Públicas solicita al Alcalde lo siguiente: *"...Por medio de la presente solicito se autorice a quien corresponda la elaboración del convenio de Cogestión para la entrega de materiales del proceso denominado "DONACION DE TUBERIA RECICLADA DE PETRÓLEO PARA LA CONSTRUCCION DE POSTES DE ILUMINACION EN EL PARQUE CENTRAL DE SAN GERARDO..."*; Oficio que lo autorizó el señor Alcalde a través de su sumilla inserta.

**SEGUNDA. - OBJETO:**

Por lo expuesto y al amparo de lo que establece el Art. 281 del COOTAD, se procede a la celebración del presente Convenio de Cogestión y Cooperación que tiene por objeto que el GADM-CG proceda a la entrega de materiales para construcción de postes de iluminación en el Parque Central de San Gerardo, cantón Guano.

**TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**



Las partes se comprometen a lo siguiente:

• **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUANO**

Realizar la entrega de materiales para la construcción de postes de iluminación en el Parque Central de San Gerardo, cantón Guano, de acuerdo al detalle de materiales que se detallan a continuación:

| N. | DESCRIPCIÓN                  | UNIDAD | CANTIDAD |
|----|------------------------------|--------|----------|
|    |                              | UNIDAD | 26       |
| 1  | TUBO DE ACERO DE 5 1/2, L=9M |        |          |

• **GADPR SAN GERARDO:**

- Se compromete a aportar con la mano de obra.
- Destinar el material entregado y que es objeto del presente convenio a sus fines específicos, quedando prohibido hacer uso de los mismos en otras obras.
- Permitir que funcionarios de este GADM-CG, realicen inspecciones y observaciones con el objeto de poder direccionar o recomendar circunstancias en beneficios de la colectividad, y presentar un informe de cumplimiento en el cual se indique que los materiales han sido recibidos, y han culminado con la ejecución de los trabajos.
- Una vez cumplidos los trabajos, solicitar al fiscalizador del convenio la realización de la inspección respectiva, previa la celebración del acta de cumplimiento de convenio.

**CUARTA. - FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

La Fiscalización y seguimiento del presente convenio se realizará a través del Director de Obras Públicas del GADM-CG, a fin de que emita los correspondientes informes de iniciación, desarrollo y cumplimiento de la utilización de materiales necesarios para la construcción de postes de iluminación en el parque central de San Gerardo.

**QUINTA. - PLAZO:**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la entrega de los materiales, y se dará por terminado dentro de (30) días plazo.

**SEXTA. -PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

El GADM-CG concederá una prórroga o ampliación de plazo, a través de la correspondiente adenda; siempre y cuando la respectiva solicitud, se encuentre dentro del plazo del convenio y previa autorización del fiscalizador del convenio. Dicha solicitud deberá ser debidamente justificada por el peticionario y dirigida a la máxima autoridad de la municipalidad.

**SÉPTIMA. - GARANTÍA:**

En el presente convenio se rendirá una garantía de cumplimiento, constante en una letra de cambio suscrita por los representantes legales del Gad Parroquial San Gerardo, conforme lo dispone la Resolución Administrativa N.- 101-2017, vigente a esta fecha.

**7.1.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA:** La garantía entregada podrá ser ejecutadas por el GADM-CG, cuando el Gad Parroquial incumpla con cualquiera de las cláusulas del convenio; relacionado al plazo, no ejecute las obligaciones asumidas y/o destine los materiales entregados a otros fines de los establecidos.

En caso de ejecución de la garantía, se encargará la Unidad de Coactivas del GADM-CG, previo informe motivado del fiscalizador y autorización de la máxima autoridad de la municipalidad.

**OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**



Se dará por terminado el presente convenio en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo
- b) Por imposibilidad de llegar a acuerdo, en caso de discrepancias cualquiera de las partes notificara por escrito a la otra la decisión de finalizarlo y;
- c) Por declaratoria unilateral de cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas.

**NOVENA: RECIPROCIDAD. -**

Las partes se comprometen a reconocer mutuamente la ejecución de las actividades convenidas en el presente instrumento, por lo que dejan abierta la posibilidad de realizar alcances o adendas al presente convenio

**DÉCIMA. - DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las partes señalan la ciudad de Guano como su domicilio para todos los efectos que se deriven de este convenio. En caso de controversias que puedan surgir entre las partes y que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, se sujetaran al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado regional Riobamba, así como a los Jueces competentes de esta jurisdicción

**DÉCIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES:**

Toda comunicación de las partes se le hará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO:**

Dirección: Avenida 20 de diciembre y Dr. César León Hidalgo.

Teléfono: 2900133

Correo Electrónico: [alcaldia@municipiodeguano.gob.ec](mailto:alcaldia@municipiodeguano.gob.ec)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN GERARDO:**

Dirección: Parroquia San Gerardo, Calles: 24 de mayo y 15 de enero.

Teléfono: 032368051

Correo Electrónico: [gadpr.sangerardo@gmail.com](mailto:gadpr.sangerardo@gmail.com)

**DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. -**

Se adjunta, documentación habilitante que sirvieron de base para la elaboración del presente convenio y los comparecientes se afirman y se ratifican íntegramente en todo el contenido de las cláusulas del presente convenio y para constancia de ello, firman en unidad de acto en cinco ejemplares de igual tenor y valor.

Lic. Oswaldo Estrada Avilés  
ALCALDE DEL CANTON GUANO



Sra. Olga Arévalo  
PRESIDENTE GADPR SAN GERARDO

El presente convenio ha sido elaborado en el Departamento de Sindicatura, por el Abg. Danilo Asqui Bravo, Analista 1 y revisado por el Abg. Víctor Hugo Erazo, Procurador Síndico.

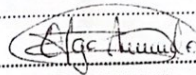
Víctor Hugo Erazo  
PROCURADOR SÍNDICO



Danilo Asqui Bravo  
ANALISTA 1 DE SINDICATURA

ACEPTADA: Sin protesto, eximiendo de presentación y así como de avisos por falta de estos hechos. El pago no podrá hacerse por partes ni aun por herederos .....  
Renunciamos fuero y domicilio. Quedamos sometidos al lugar donde nos encontremos o a donde nos encontremos o a donde elija el acreedor al momento de demandar y al trámite ejecutivo

Ciudad ..... de .....



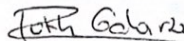
FIRMA DEUDOR

0609295073

POR AVAL .....constitu.....  
solidariamente responsable.....con

..... sin protesto. El pago no podrá hacerse por partes, ni aun por ..... herederos.- Estipulo (amos) las demás condiciones constantes de la letra y de aceptación.

Ciudad ..... de .....



FIRMA GARANTE

0602774424

PÁGUESE a la orden de.....

valor recibido. Sin protesto. El pago no podrá hacerse por partes, ni aun por ..... herederos. Estipulo (amos) las demás condiciones constantes de la letra y de aceptación.

Ciudad ..... de .....

.....  
FIRMA ENDOSANTE

PÁGUESE a la orden de .....

Valor ..... sin protesto

Sin..... responsabilidad.

Ciudad ..... de .....

.....  
FIRMA ENDOSANTE

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**GALARZA ALTAMIRANO RUTH DEL PILAR**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO ALAUSI HUIGRA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1973-03-03**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

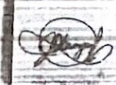
N. **060277442-4**

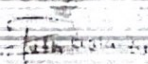




EDUCACIÓN **DESIN** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA** VESTIMENTA **VERDELLAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GALARZA CARLOS MEDARDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ALTAMIRANO ELBA AZUCENA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**RIOBAMBA 2016-02-02**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-02-02**





 **CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA



**GALARZA ALTAMIRANO RUTH DEL PILAR**  
N° **28073849**

PROVINCIA: **CHIMBORAZO**  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
CANTÓN: **ALAUSI**  
PARROQUIA: **HUIGRA**  
ZONA:  
JUNTA No. 0001 FEMENINO





CCV **0602774424**

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ  
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral  
será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo  
275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la  
Democracia.

  
F. PRESIDENTE/VE DE LA JRV





Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural

# SAN GERARDO

*Tierras de Trabajo y Tradición*

## ACCION DE PERSONAL

Nº 001-GADRP-SG

REGIMEN: LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

| APELLIDOS Y NOMBRES               | CEDULA DE IDENTIDAD |
|-----------------------------------|---------------------|
| GALARZA ALTAMIRANO RUTH DEL PILAR | 060277442-4         |

**RESOLUCION:** De conformidad con el artículo 70 letra o) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se nombra como Secretaria-Tesorera del Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural de San Gerardo a Ruth del Pilar Galarza Altamirano

| SITUACION ACTUAL       | SITUACION PROPUESTA                                                                                        |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CARGO                  | CARGO: Secretaria-Tesorera                                                                                 |
| LUGAR DE TRABAJO       | LUGAR DE TRABAJO: Gobierno Parroquial Rural de San Gerardo                                                 |
| REMUNERACION UNIFICADA | REMUNERACION UNIFICADA: USD: 733.00                                                                        |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA | PARTIDA PRESUPUESTARIA: Remuneraciones Unificadas<br><br>Nº DE PARTIDA PRESUPUESTARIA INDIVIDUAL: 51.01.05 |

Sra. Olga Arévalo

AUTORIDAD NOMINADORA

PRESIDENTA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL SAN GERARDO



DIRECCIÓN: Calle 24 de mayo y 15 de Enero

TELF. 032368051

CORREO: [gadpr.sangerardo@gmail.com](mailto:gadpr.sangerardo@gmail.com)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PASAJERO  
AREVALO ABRAHAM VICTOR MUÑOZ

CÓDIGO DE PAÍS  
780 ECUADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CHUIZA RODRIGUEZ CUA MARIA

ESTADO CIVIL  
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE  
PAZIERO JARAMILLO CLAUDIO FABRICIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
RIOBAMBA 15 JUN 2021

DONANTE  
SI

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0058321571<<<<<060295073  
7005211F3106154ECU<SI<<<<<<  
AREVALO<CHUIZA<<OLGA<VILMANIA>

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ  
EN LAS ELECCIONES DEL 16 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

CIUDADANA/O:

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV